

ACTA COMISION FISCALIZADORA

En la ciudad de Buenos Aires a los 07 días de noviembre de 2019, siendo las 13.30 hs se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de DISTRIBUIDORA GAS DE CUYANA S.A. que firman al pie de la presente acta.

Toma la palabra el Sr. Carlos Zlotnitzky, quien pone a consideración el siguiente Informe producto del trabajo realizado en conjunto, relativo a la revisión efectuada de la información contable de la Sociedad correspondiente al ejercicio trimestral finalizado el 30 de septiembre de 2019:

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Accionistas de

DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

De nuestra consideración:

Introducción

Hemos efectuado una revisión de los estados financieros condensados de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A., que comprenden: el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo correspondientes al período de nueve meses terminado en esa fecha; de la Reseña informativa y de la Información requerida y por el artículo 12, Capítulo III, Título IV, Régimen Informativo Periódico de la Normativa de la Comisión Nacional de Valores (T.O.), por el período de nueve meses finalizado en esa fecha.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los citados estados financieros, así como también la reseña informativa y demás informaciones requeridas por la Comisión Nacional de Valores, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; y del control interno que ella considere necesario para permitir la preparación de las mismas libre de incorrecciones significativas.

Responsabilidad de la comisión fiscalizadora

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la Resolución Técnica N° 15 y en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que se cumplan los requerimientos de ética. Nuestro trabajo se basó en la revisión de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión 2410 “Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad”. Dicha revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados, su congruencia con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y operación, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría.

Conclusión

Basados en nuestra revisión, y en el informe de fecha 07 de noviembre de 2019 del Contador Público Leonel G. Tremonti de la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., manifestamos que:

1. no estamos en conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados financieros mencionados en el primer párrafo para que los mismos estén presentados de acuerdo con la NIC 34, las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades, y de la Comisión Nacional de Valores.
2. la información contenida en los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.6 de la “Reseña informativa por el período intermedio de nueve meses finalizado al 30 de septiembre de 2019” y en los puntos 1 a 13 de la “Información requerida por el Artículo 12, Capítulo III, Título IV, Régimen Informativo Periódico de la Normativa de la Comisión Nacional de Valores (T.O), presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de esa Comisión, surge de los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

Informe sobre otros requerimientos

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarias de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Adicionalmente, informamos que los estados financieros adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El presente informe ha sido aprobado por esta Comisión en la reunión celebrada en el día de la fecha, por unanimidad de sus miembros y se ha facultado a cualquiera de sus miembros a firmarlo en representación de la misma.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de noviembre de 2019

La Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad aprobar el informe transcrito precedentemente y autorizar a cualquiera de los miembros titulares de esta Comisión Fiscalizadora para firmar en representación de la misma, los estados financieros de referencia, su informe y cualquier otra documentación para satisfacer los requisitos legales o administrativos sobre los que se requiera la intervención de esta Comisión.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura, firma y aprobación del acta, se levanta la sesión siendo las 13.45 hs.

Carlos Adolfo Zlotnitzky
SINDICO

Juan Enrique Pitrelli
SINDICO

Raúl Alberto Garré
SINDICO